

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Caja General de Depósitos o sobre la Mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—9.808-3.

VILLALBA (LUGO)

Don Leovigildo García Bobadilla, Juez de Primera Instancia del partido de Villalba (Lugo)

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Elvira Rodríguez Paredes para la declaración de fallecimiento de su padre, don Juan Rodríguez Gutiérrez, nacido en Abadín el día 27 de noviembre de 1867 y vecino de la parroquia de Carballido del Municipio de Villalba, dedicado a actividad ambulante, sin que se tuviera noticias del mismo desde el año 1950.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villalba, 17 de diciembre de 1964.—El Juez, Leovigildo García Bobadilla.—El Secretario (ilegible).—7.176-C.

1.ª 4-1-1965

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Julián García Librán, Juez comarcal sustituto de Puente del Arzobispo

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 26 de 1964, sobre lesiones, seguido contra Dionisio Santamaría Fernández por las causadas a Benedicta Muñoz López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Puente del Arzobispo a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don Julián García Librán, Juez comarcal sustituto en funciones, los presentes autos de juicio verbal de falta, seguido con intervención del Ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como perjudicada, Benedicta Muñoz López, natural de Aldeanueva de San Bartolomé y vecina de Alcaudete de la Jara, casada, de treinta y seis años de edad y de profesión sus labores, y como denunciado Dionisio Santamaría Fernández, vecino de Aldeanueva de San Bartolomé, sobre lesiones, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Dionisio Santamaría Fernández, a la pena de dos días de arresto menor, a la indemnización correspondiente a la perjudicada, Benedicta Muñoz López,

y al pago de las costas y gastos del presente juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes, insertándose para la perjudicada edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y librándose para la del denunciado carta-orden.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián G. Librán.

Fué publicada en su día.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada, cuyo paradero se ignora, se firma el presente en Puente del Arzobispo a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Julián G. Librán.—El Secretario, Manuel Valverde.—4.496

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la Entidad Fábrica Gebr. Claas, domiciliada en Alemania, 4834 Harsewinkel, en relación con los daños que se le ocasionaron con motivo de los hechos que dieron lugar al sumario 26 de 1964 de este Juzgado, en el que es procesado Hans Ludwig Meyer por el delito de imprudencia temeraria.

Dado en Medinaceli a veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Víctor Puente.—El Secretario (ilegible).—4.494.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia concurso público para la «Construcción de ocho grúas de pórtico de tres Tm.», con destino al puerto de Santa Cruz de Tenerife.

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a concurso público la «Construcción de ocho grúas de pórtico de tres Tm.», con destino al puerto de Santa Cruz de Tenerife, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y seis millones trescientas cuarenta mil pesetas (36.340.000).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

El proyecto de bases y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación del objeto del concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa setecientos veintiocho mil pesetas (pese-

tas 728.000), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

Primero.—Documento de identidad del licitador.

Segundo.—Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero.—Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidad que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

Cuarto.—Declaración para las personas naturales y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el

artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Quinto.—Certificado de productor nacional, en su caso.

Sexto.—Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

Séptimo.—Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de condiciones particulares y económicas o en el de facultativas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las once horas del día 28 de enero de 1965.

El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a las once horas del día 3 de febrero de 1965, ante una Junta constituida por el jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional, se acompañe de documentación incompleta o sobrepase el presupuesto de contrata establecido.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad núme-

ro expedido por enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la provincia de se compromete, en nombre de (propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, sobre las Bases aprobadas por la Administración, con las modificaciones que propone y acompaña, por la cantidad de pesetas (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete a la realización del suministro), y en un plazo de meses (este plazo no podrá exceder de meses).

El producto ofrecido (expresar si es de total fabricación nacional, está integrado en parte con elementos de producción extranjera o es de procedencia extranjera), según se acredita en el certificado que se acompaña, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.4 del pliego de condiciones particulares y económicas de aplicación a este concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 18 de diciembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.—8.277-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial en Toledo.

Aprobado por Orden ministerial de esta misma fecha el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial en Toledo.

Esta Dirección General, en ejecución de la referida Orden, ha resuelto convocar por el presente anuncio subasta pública para la adjudicación de esta contrata de obras, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 16.049.034,61 pesetas.

Segunda.—El proyecto, con la memoria, plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, así como el correspondiente pliego de condiciones particulares, estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Formación Profesional Industrial (planta octava del Ministerio de Educación Nacional), durante el plazo fijado en la condición siguiente.

El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

Tercera.—El plazo para presentación de proposiciones será el aprobado de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, debiendo presentarse los pliegos que las contienen en la Secretaría de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional), a las doce horas de los dos días siguientes al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, o del primero hábil si aquel fuese festivo.

Cuarta.—Plazo de ejecución. Conforme a la contratación realizada con cargo a los créditos del presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

las obras referidas habrán de realizarse durante los ejercicios de 1965 y 1966, es decir, que el 31 de diciembre de 1966 las obras habrán de estar absolutamente terminadas y dispuestas para su recepción, siendo de aplicación en caso contrario las sanciones previstas en el pliego de condiciones generales del Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y las demás complementarias que procedan.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja de (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 16 de diciembre de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre. — 8.179-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo por la que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinación que se cita.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia de Soria, se anuncia a subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, el aprovechamiento de resinación del monte pinar de esta localidad número 55 del Catálogo de los de U. P. de la pertenencia de este municipio, correspondiente al año forestal de 1964-65, con arreglo a las siguientes normas:

Número de pinos en resinación a vida. 76.178.

Número de pinos en resinación a muerte. 35.277.

Localización del disfrute, todo el monte. Tasación global, 1.304.739 pesetas.

Precio índice, 1.630.924 pesetas.

Fianza provisional, 26.000 pesetas.

Fianza definitiva, 4 por 100 del total de la adjudicación.

Fianza Distrito Forestal, 10 por 100 del valor íntegro de la adjudicación, para responder del cumplimiento de las condiciones facultativas.

Presupuesto de indemnización, 29.709 pesetas, modificable según resultado de la adjudicación, más 28.784 pesetas de honorarios y presupuestos de indemnización satisfechos por el Ayuntamiento.

Condiciones facultativas: Regirá el pliego general de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Soria, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, de fecha 14 de octubre de 1959, además de las condiciones especiales, cuyas copias obran en la Alcaldía y en las oficinas del Distrito Forestal, para su examen y conocimiento de los interesados, y pliego de condiciones de la Corporación.

Presentación de plicas: Todos los días laborables de nueve de la mañana a una

de la tarde, hasta la víspera del señalado para la celebración de la subasta.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar el día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la primera subasta quedase desierta se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles de la primera y en las mismas condiciones.

Podrán tomar parte en esta subasta los que se hallen al corriente del pago de la contribución industrial del segundo semestre, año 1964, que lo acreditarán, por medio del correspondiente recibo o fotocopia del mismo, y que no se hallen comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si comparece en nombre de otra persona o entidad, los justificará con poder notarial bastantado. La subasta dará comienzo a las doce de la mañana.

La fianza definitiva ha de ingresarse en arcas locales del municipio, dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Los gastos de inserción de anuncios, reintegro de expediente, derechos reales impuesto de la excelentísima Diputación Provincial y todos cuantos gastos se establezcan con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Las proposiciones se ajustarán al modelo que seguidamente se inserta.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en con carnet de identidad número expedido el de en representación de lo cual acredita con poder notarial, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 76.178 pinos a vida y 35.277 pinos a muerte del monte pinar de la pertenencia de Bayubas de Abajo, ofrece la cantidad de pesetas (en letra). A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que se encuentra al corriente del pago de la contribución industrial (Fecha y firma del proponente.)

Bayubas de Abajo, 18 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Melipón Sanz.—7.258-C

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia subasta de las obras de ampliación de la estación depuradora de «Las Eras», de esta ciudad.

Aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de ampliación de la estación depuradora de «Las Eras», de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado tercero (Obras) de la Secretaría General en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de la subasta es el de 15.184.112 pesetas, a que asciende el presupuesto de

contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente modelo de proposición:

(Que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez y de la Mutualidad también de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ampliación de la estación depuradora de "Las Eras"», de esta ciudad.)

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.
(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de 155.920,56 pesetas en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponde, ampliándose por el rematante a 311.841,12 pesetas para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto todos los días laborables, y durante las horas de oficina, en el Negociado tercero (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de un año, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 17 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Santiago López González.—8.213-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

POLA DE LENA

Don Fernando Tintore Loscos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Lena (Oviedo) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de devolución de fianza del que fué Procurador de este Juzgado don Julio González Fernández, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 384 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el 26 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, se anuncia el cese en el desempeño de la profesión del citado Procurador para que en el término de seis meses se puedan formular conta él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Pola de Lena a 18 de diciembre de 1964.—El Juez, Fernando Tintore. El Secretario (ilegible).—7.210-C.

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Idefonso Couceiro Tovar, Comandante Auditor de la Armada y Juez marítimo permanente de auxilios, salvamentos y remolques del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que el día 10 de diciembre de 1964 por el pesquero «Terranova», se procedió a remolcar al de la misma clase «Rosario C.» hasta el puerto de Cillero.

Y a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, se cita a cuantos puedan considerarse interesados en el expediente que se instruye por el expresado motivo para que en el plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este edicto, se personen en el mismo en la forma que señala la disposición final segunda del citado texto legal, personalmente o por escrito, o en su defecto sean representados por Letrado en ejercicio, debidamente autorizado, aportando los comprobantes en que fundamentan sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol del Caudillo, 13 de diciembre de 1964.—El Comandante auditor, Juez marítimo permanente, Idefonso Couceiro Tovar.—9.766-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servido a que estaba afecto, el depósito de la Caja General, números 404.805 de entrada y 209.732 de registro, de 5.000 pesetas, en Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por doña María Perñes Fernández-Silvela en 25 de septiembre de 1958, en garantía de las obligaciones derivadas del ejercicio de su actividad de Gestor Administrativo, al que le fué asignado el carnet de intereses número 77.046, esta Caja General, en cumplimiento de lo prevenido en su Reglamento, ha dispuesto se anule el carnet y el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de diciembre de 1964.—El Administrador.—Francisco Martínez Hinojosa.—9.635-E.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaban afectos, los depósitos de la Caja General números 917.838, 920.078, 947.269, 946.788, 933.432, 955.161, 953.425, 938.406, 941.956 y 964.833 de entrada y 195.495, 197.042, 214.793, 214.518, 206.266, 219.750, 218.773, 209.453, 211.608 y 224.795 de registro, de pesetas 5.000, 7.500, 7.500, 5.000, 5.000, 7.500, 7.500, 7.500, 5.000 y 7.500 en metálico, respectivamente, constituidos por don José Rochell Urbiola, en garantía de don José Llopis Antón para el vehículo de matrícula M-77817; don Prudencio Gil Martín, en garantía de don Gregorio Quilez Luesma y don Eulogio Bueno Gil para el coche M-13624; don José Ramón Gil Benavides, en garantía de don Antonio Lombardo González para el coche M-161181; don Dionisio Navalón Toledo, en garantía propia y de don Antolín Martínez Saiz para el coche B-161198; don Felipe Rodríguez Cordero, para el coche M-211844; don Mateo Pérez López, en garantía de don Antonio Góngora Sánchez, para los coches M-226143 y M-226144;

don Antonio Marin Buendía, para el coche M-233245; don Félix Duffo González, en garantía de Jarbónica Guipuzcoana, Sociedad Anónima, para el coche M-234711, y don José María Baldominos Mesón, para el coche M-255325, en 26 de junio de 1958, 24 de julio de 1958, 17 de octubre de 1959, 10 de octubre de 1959, 6 de marzo de 1959, 17 de febrero de 1960, 21 de enero de 1960, 23 de mayo de 1959, 15 de julio de 1959 y 27 de junio de 1960, esta Caja General, en cumplimiento de lo prevenido en su Reglamento, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos reseñados, que quedan sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—9.713-E.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servido a que estaba afecto, el depósito de la Caja General números 405.396 de entrada y 210.176 de registro, de 2.000 pesetas, en Deuda Amortizable 3 por 100, constituido por don Jaime Arroyo Quiñones en 2 de diciembre de 1955, en garantía de las responsabilidades del vehículo de matrícula LE-4.701, al que le fué asignado el carnet de intereses número 77.559, esta Caja General, en cumplimiento de lo prevenido en su Reglamento, ha dispuesto se anule el carnet del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de diciembre de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 9.709-E.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servido a que estaba afecto, el depósito de la Caja General números 40.822 de entrada y 273.368 de registro, de 19.005,66 pesetas en metálico, constituido por Sigmund, S. A., en 3 de octubre de 1963, en garantía de las obras en C. C. 211, ramal de N-521 a Cudillo, Escarificado, reperfilado y reposición del firme de los kilómetros 6,000 al 13,000, en la provincia de Cáceres, esta Caja General, en cumplimiento de lo prevenido en su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 17 de diciembre de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—9.710-E.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el depósito de la Caja General números 367.407 de entrada y 176.862 de